

**EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. ESP.  
INVITACIÓN PÚBLICA A NEGOCIAR N° GEN001- 2017**

**“ MANTENIMIENTO GENERAL A DOS GENERADORES AEG 2350 kVA Y EL SUMINISTRO E INSTALACION DE MEDIDORES DE CONTROL DE TEMPERATURA, Y VERIFICACION DEL SISTEMA DE TEMPERATURA DE LA UNIDAD DE GENERACION 1 ”**

**1. OBJETO**

La Empresa de Energía de Pereira S.A. E.S.P., en adelante **ENERGÍA DE PEREIRA**, está interesada en recibir ofertas para contratar el **“MANTENIMIENTO GENERAL A DOS GENERADORES AEG 2350 kVA Y EL SUMINISTRO E INSTALACION DE MEDIDORES DE CONTROL DE TEMPERATURA, Y VERIFICACION DEL SISTEMA DE TEMPERATURA DE LA UNIDAD DE GENERACION 1”**.

**2. NATURALEZA DE LA INVITACIÓN.**

La presente invitación y los documentos que se produzcan en desarrollo de la misma por **ENERGÍA DE PEREIRA** no implican la realización de una oferta por parte de ella, ni crean la obligación de contratar con quien la presente o cualquier otra obligación que pudiera generar responsabilidad de su parte. La contratación se registrará por las disposiciones del Derecho Privado, y el Manual de Contratación adoptado por **ENERGÍA DE PEREIRA**.

**3. RÉGIMEN JURÍDICO.**

**Régimen de Derecho Privado.** Salvo que la Constitución Política o la Ley 142 de 1.994 que establece el Régimen de los Servicios Públicos Domiciliarios dispongan expresamente lo contrario, la Constitución, y los actos de todas las empresas de servicios públicos, así como los requeridos para la administración y el ejercicio de los derechos de todas las personas que sean socias de ellas, en lo no regulado en la Ley 142 de 1.994 **se registrarán exclusivamente por las reglas del derecho privado.**

La regla precedente se aplicará, inclusive, a las sociedades en las que las entidades públicas sean parte, sin atender al porcentaje que sus aportes representen dentro del capital social, ni a la naturaleza del acto o del derecho que se ejerce. Artículo 32 Ley 142 de 1.994.

**4. DIRECCIÓN Y COMUNICACIONES.**

La correspondencia producto de la presente invitación, relacionada con solicitudes de aclaraciones y cualquier otra inquietud respecto a la misma, debe ser dirigida a la Gerencia Técnica de **ENERGÍA DE PEREIRA** y enviada al correo electrónico: **invteceep@eep.com.co** con la descripción del asunto **“MANTENIMIENTO GENERAL**

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 – 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

[www.eep.com.co](http://www.eep.com.co) – [contactenos@eep.com.co](mailto:contactenos@eep.com.co)

Pereira - Risaralda

**A DOS GENERADORES AEG 2350 kVA Y EL SUMINISTRO E INSTALACION DE MEDIDORES DE CONTROL DE TEMPERATURA, Y VERIFICACION DEL SISTEMA DE TEMPERATURA DE LA UNIDAD DE GENERACION 1 "**

**5. OFERENTES.**

Pueden presentar propuesta todas las personas naturales o jurídicas, que acrediten competencia técnica y financiera para proveer el servicio materia de esta invitación, siempre y cuando, se pronuncien expresamente sobre sus relaciones comerciales o de parentesco con quienes ostentan la calidad de administradores y/o colaboradores ejecutivos, directivos o sus equivalentes dentro de **ENERGÍA DE PEREIRA**, así como sobre los incumplimientos o sanciones que le hayan sido impuestos o declarados judicialmente con ocasión de su actividad contractual en los últimos tres (3) años. No se aceptarán propuestas presentadas por uniones temporales.

Si la oferta es presentada por un consorcio ésta debe reunir los siguientes requisitos:

1. Los integrantes deberán designar la persona que para todos los efectos, representará al consorcio y señalarán las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y sus responsabilidades. Deberán acompañar a su oferta el acuerdo consorcial correspondiente.
2. Cumplir y acompañar igualmente los documentos requeridos sobre existencia y representación legal individual, y además acreditar conjuntamente los demás requisitos técnicos y económicos establecidos en esta invitación.
3. Las personas que integren el consorcio responderán ante **ENERGÍA DE PEREIRA** solidariamente por las obligaciones contraídas en razón de la oferta que presente el consorcio y las emanadas del contrato que se llegare a suscribir, independientemente de la participación, obligaciones y estipulaciones que hayan fijado dentro de acuerdo consorcial. En consecuencia la cláusula penal pecuniaria que **ENERGÍA DE PEREIRA** establezca dentro de la relación jurídica que llegue a suscribirse y los perjuicios adicionales que llegaren a causarse por incumplimiento, podrán hacerse exigibles a cualquiera de los consorciados sin atención a la participación de éstos dentro del consorcio.

En ningún caso se suscribirá contrato que implique uso de información privilegiada, acto de competencia indebida o conflicto de interés, ni celebrarse con personas jurídicas en las que alguno de sus socios se encuentre en las condiciones referidas, salvo cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 – 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

[www.eep.com.co](http://www.eep.com.co) – [contactenos@eep.com.co](mailto:contactenos@eep.com.co)

Pereira - Risaralda

## 6. CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS Y BIENES REQUERIDOS

### 6.1 CONDICIONES GENERALES

#### 6.1.1. Alcance

El alcance comprende los "Requerimientos Particulares" de mantenimiento general de las dos unidades de generación AEG de 2350 kVA de la PCH Belmonte, así mismo reemplazar los medidores de temperatura actuales ubicados en el tablero de la unidad (1) uno asociados a cojinetes, y verificar la medida de los sensores corrigiendo anomalías en la medida.

#### 6.1.2. Parámetros del Sistema Eléctrico

• Tensión nominal de salida de cada generador (kV)	2,4
• Frecuencia (Hz)	60
• Tensión de los servicios auxiliares 60 Hz, trifásico (3 fases-cuatro hilos) (Vca)	208/120
• Tensión de servicios auxiliares corriente directa (Vcd)	125
• Margen de tensión, (%)	80-110

#### 6.1.3. Condiciones Ambientales

Las unidades de generación trabajan bajo las siguientes condiciones ambientales:

• Temperatura máxima absoluta	40.0 °C
• Temperatura mínima absoluta	11 °C
• Temperatura promedio	25.5 °C
• Altitud sobre el nivel del mar	1.410 m
• Precipitación anual	2.441 mm

#### 6.1.4. Ubicación o Sitio de los Trabajos

El mantenimiento se realizara en las instalaciones de **ENERGIA DE PEREIRA** "Pequeña Central Hidroeléctrica de Belmonte".

La Central Hidroeléctrica de Belmonte está situada en el perímetro urbano de la ciudad de Pereira, por la vía a cerritos (carretera que de Pereira conduce al Valle del Cauca), a tres (3) kilómetros de la carretera principal, desviando a mano derecha por una carretera destapada y estrecha en regular estado. A una altura de 1.410 m.s.n.m., y a orillas del Río Otún.



Se cuenta en el sitio con un puente grúa de 15 Toneladas de capacidad máxima, disponible para la manipulación de los equipos.  
En lo posible los trabajos deben ser ejecutados en la Casa de Máquinas de la Planta Belmonte.

#### **6.1.5 Experiencia del proponente**

El proponente debe anexar experiencia certificada, en obras y montos ejecutados, de al menos 2 (dos) proyectos en los que haya realizado mantenimientos similares a equipos de la misma o mayor capacidad a las unidades objeto de la presente Invitación en los últimos cinco (05) años y que se encuentre como mínimo generando comercialmente por un periodo de dieciocho (18) meses continuos sin anomalías.

#### **6.1.6 Suministro de información Técnica**

El Oferente deberá suministrar en Idioma Español un informe detallado del mantenimiento a las unidades de generación, así como los procedimientos detallados a utilizar en el mantenimiento.

De igual manera presentar los certificados de calibración de los equipos a instalar, dichos certificados deben ser expedidos por un laboratorio aprobado por el ONAC.

#### **6.1.7 Características Técnicas de los Generadores**

Marca:	AEG
Tipo:	S375/2000
Potencia:	2350 kVA
Velocidad:	450 rpm
Voltaje:	2400 V
Conexión:	Y
Intensidad:	567 A
Factor Potencia	0.8
Frecuencia:	60 HZ

#### **6.1.8 Requerimientos en seguridad Industrial y Ambiental**

El oferente que resulte elegido, debe presentar de acuerdo al Sistema de Calidad:

- El programa de Seguridad Industrial asociado a los trabajos a realizar.
- El programa de Gestión Ambiental asociado a los trabajos a realizar.
- Presentar las Fichas Técnicas y de Seguridad de los productos químicos a utilizar.

*[Handwritten signature]*

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 – 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

[www.eep.com.co](http://www.eep.com.co) – [contactenos@eep.com.co](mailto:contactenos@eep.com.co)

Pereira - Risaralda

## 6.2 Actividades de Mantenimiento Preventivo

### 6.2.1 Actividades Básicas del Mantenimiento Preventivo a Generadores

- Limpieza general, mediante líquidos dieléctricos, a los bobinados.
- Inspección general de uniones pernadas, tornillería, pines y láminas de apriete.
- Inspección de aislamiento de uniones polares y conexiones de salida (cambio de aislamientos deteriorados).
- Extracción de humedad.
- Revisión del estado de cuñas.
- Inspección y mantenimiento de cables de salida, polos.
- Inspección y mantenimiento de anillos rozantes, recuperación de aislamiento.
- Aplicación de barniz dieléctrico y pintura general antiflash especial para bobinados eléctricos.

### 6.2.2 Pruebas en el Mantenimiento Preventivo

Se realizarán las siguientes pruebas, previas al inicio de los trabajos:

#### 6.2.2.1 Al estator de los Generadores 1 y 2

- Medición de resistencia óhmica por fase.
- Medición de resistencia de aislamiento entre cada fase y tierra.
- Determinación del índice de absorción – Resistencia a 30 y 60 segundos. Factor de descarga dieléctrica.
- Determinación del índice de polarización. (a 1 y 10 minutos con lecturas cada minuto) en cada fase.
- Factor de potencia Tip Up.
- Prueba de Hipot AC y DC según Normas vigentes.
- Prueba de El Cid.
- Pruebas de aislamiento posterior al mantenimiento de las unidades.

#### 6.2.2 Al rotor de los Generadores

- Medición de la resistencia óhmica de todos los polos y puentes del rotor.
- Determinación del índice de absorción (resistencia a 30 y 60 segundos) al aislamiento de todo el bobinado del rotor, incluyendo polos y puentes entre polos.
- Prueba de caída de tensión AC y DC a la totalidad de los polos.
- Pruebas de aislamiento posterior al mantenimiento de las unidades.

## 6.3 Reposición de instrumentación de cojinetes

Realizar el suministro e instalación de dos medidores o sistemas de visualización digital de temperatura asociados a las señales de cojinetes y estator del sistema de generación

*BP*

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 – 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

[www.eep.com.co](http://www.eep.com.co) – [contactenos@eep.com.co](mailto:contactenos@eep.com.co)

Pereira - Risaralda

uno, los medidores deben ser de la referencia TC4S de la marca AUTONICS o similar, que aseguren la protección a interferencias electromagnéticas:

- Tensión de alimentación 24 a 240 Vac
- Entradas del medidor 4 entradas de RTD Pt100
- Salidas A dos (2) relés de alarma  
A un relé de control de fallas  
A relés de salida con contactos de 5 A
- **Gestión de Datos:**
  - Un display a 3 dígitos para visualización de los datos de temperatura.
  - 4 leds para visualización de canales.
  - 4 leds para visualización de estados de alarma.
  - Teclado industrial para navegar entre los diferentes canales.
  - Memoria de alarma a fallas de la sonda.
  - Precisión 0,5
  - Escala de medida 0° C a 100° C
  - Temperatura de trabajo 0° C a 70° C
  - Grado de Protección IP54
  - Consumo 4 VA

Se debe realizar la adecuación de la tapa del gabinete de control e instalación de estos equipos, los cuales deben poder ser calibrados, así mismo presentar el respectivo certificado de calibración de los instrumentos expedido por un laboratorio avalado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia ONAC.

El oferente seleccionado, en el proceso debe revisar el estado de los sensores en cojinetes y estator de la unidad de generación 1, garantizando el sistema en correcto funcionamiento.

## **7. INTERPRETACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA INVITACIÓN**

Los proponentes deberán examinar cuidadosamente las condiciones de la presente Invitación e informarse cabalmente de todas las circunstancias que puedan afectar de alguna manera las actividades y el plazo de ejecución, por lo que será de su exclusiva responsabilidad las interpretaciones y deducciones que hagan de las estipulaciones contenidas en el presente documento.

## **8. PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución de la Orden de Servicio será de treinta (30) días calendario contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio. El oferente favorecido deberá presentar cronograma de actividades a realizar para hacer seguimiento al objeto del contrato.

*A*

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 – 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

[www.eep.com.co](http://www.eep.com.co) – [contactenos@eep.com.co](mailto:contactenos@eep.com.co)

Pereira - Risaralda

## **9. ASPECTO ECONÓMICO A TENER EN CUENTA PARA OFERTAR.**

Los precios no podrán ser reajustados bajo ninguna circunstancia, es decir, permanecerán invariables hasta la última entrega y facturación del SERVICIO, en este orden, deberán incluir los costos reales directos e indirectos requeridos para cumplir con el objeto de esta invitación, lo que implica que:

- Los precios ofrecidos deben ser en pesos (\$) colombianos, en valores enteros, por la modalidad de precios unitarios fijos.
- Se debe tener en cuenta en la presentación de la oferta el sitio de entrega del SERVICIO ofrecido, para lo cual el oferente deberá incluir en su propuesta y dentro del valor unitario los costos asociados al SERVICIO ofertado, incluyendo seguros, tributos de orden Nacional y/o Territorial (Impuestos, Tasas y Contribuciones), valor de las pólizas, la disponibilidad, etc.

En razón de lo anterior, queda entendido que todos los gastos inherentes a la presente invitación serán asumidos por el oferente que resulte favorecido.

Será responsabilidad del oferente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del presente proceso de contratación, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su oferta.

Por la sola presentación de la oferta se considera que el oferente ha realizado el examen completo de todos los aspectos e imprevistos (jurídicos, tributarios, económicos, etc.) que coincidan y determinen la presentación de la oferta. La circunstancia que el oferente no haya tenido en cuenta algún elemento o aspecto que pueda influir en la oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir la responsabilidad que le corresponda con la suscripción del contrato, ni le da derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes, reconocimientos adicionales, en caso de que dichas omisiones deriven en posteriores costos para el oferente.

### **9.1. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES**

El Impuesto de Valor Agregado (IVA), se considerará por separado. Para todos los efectos legales, en caso que los precios de la oferta no desagreguen el valor del IVA, éste se entenderá incluido en los mismos.

Igualmente al ofertar, se debe considerar que serán por cuenta del oferente todos los Tributos de orden Nacional y/o Territorial (Impuestos, Tasas y Contribuciones) gastos, y derechos que implique la constitución, ejecución y formalización del negocio jurídico, en caso que sea favorecido.

21

Es entendido que **ENERGÍA DE PEREIRA** no está obligada a expedir ningún certificado o a suscribir cualquier otro documento destinado a que algún oferente obtenga exención del pago de impuestos o derecho a su cargo y derivados de la relación jurídica.

**Nota:** Se aclara que **ENERGÍA DE PEREIRA** debe realizar los descuentos correspondientes por los siguientes conceptos:

- Estampilla Pro cultura 1.5% del valor bruto del contrato, esto es, antes de IVA y el descuento se hará en su totalidad en el primer pago. Acuerdo No. 023 de 2014.

Si durante la vigencia del contrato, una nueva deducción fuese exigida por los entes gubernamentales de Orden Nacional Departamental o Local, se debe considerar que serán asumidos por cuenta del oferente y no alterará los valores pactados en el contrato.

Cuando la tarifa de los tributos sean reducidas o éstos sean derogados, el valor tenido en cuenta en la estructura del precio deberá ser reajustado en proporción al porcentaje del tributo respectivo. Circunstancia que será debidamente informada por Empresa de Energía de Pereira S.A. E.S.P. al Oferente.

## **10. OTROS ASPECTOS A TENER EN CUENTA.**

### **10.1. Control de los servicios prestados y bienes suministrados.**

La ejecución y administración del contrato estará bajo la responsabilidad del contratista, la vigilancia, control y supervisión del contrato estará a cargo de un supervisor designado por **ENERGÍA DE PEREIRA** conforme al Manual de Interventoría y de acuerdo al cronograma de actividades que se haya fijado. Sin embargo, ésta labor no eximirá de responsabilidad a quien resulte elegido, en la implementación de controles, pruebas, registros, etc., que sean necesarios para la correcta entrega de los bienes o servicios.

### **10.2. Garantías.**

El oferente deberá tener en cuenta que en caso que resulte favorecido para prestar los servicios objeto de la presente invitación, deberá constituir como mínimo las siguientes garantías:

- 1. Cumplimiento** de todas las obligaciones que surjan del contrato por un monto igual al veinte por ciento (20%) del valor estimado del contrato u orden, con una vigencia que empezará a regir a partir del perfeccionamiento del contrato, cubriendo su plazo de ejecución, adiciones y porrogas si hubiere lugar a ello y seis (6) meses más.

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 – 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

[www.eep.com.co](http://www.eep.com.co) – [contactenos@eep.com.co](mailto:contactenos@eep.com.co)

Pereira - Risaralda

**2. 2. Calidad del Servicio y Correcto funcionamiento de los equipos,** por un monto igual al veinte por ciento (20%) del valor estimado del contrato, con una vigencia que empezará a regir a partir del perfeccionamiento del contrato, cubriendo su plazo de ejecución, adiciones y porrogas si hubiere lugar a ello y seis (6) meses más.

**3. 3. Pago de Salarios y Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales,** por un monto igual al treinta por ciento (30%) del valor estimado del contrato u orden de servicio, con una vigencia que empezará a regir a partir del perfeccionamiento del contrato, cubriendo su plazo de ejecución, adiciones y porrogas si hubiere lugar a ello y tres (3) años más.

**4. 5. Responsabilidad Civil Extracontractual.** Por un monto igual al treinta por ciento (30%) del valor estimado del contrato, con una vigencia que empezará a regir a partir del perfeccionamiento del contrato, cubriendo su plazo de ejecución, adiciones y porrogas si hubiere lugar a ello y seis (6) meses más.

No obstante lo anterior y en el evento en que **ENERGÍA DE PEREIRA** o ambas partes consideren necesario constituir una póliza adicional, el oferente favorecido la constituirá sin que esto genere un costo adicional a **ENERGÍA DE PEREIRA**.

En todo caso las pólizas deberán mantener la vigencia hasta la liquidación del contrato u orden de servicio. El proveedor seleccionado se obliga a reponer el monto amparado siempre que el mismo se agote o disminuya por mora o por incumplimiento parcial.

Las parte favorecida desde ahora acuerda con **ENERGÍA DE PEREIRA** el pago de pena pecuniaria por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones originadas por esta invitación y el contrato u orden que llegare a suscribirse, por parte del oferente que resulte favorecido, que lo constituirá en deudor de **ENERGÍA DE PEREIRA**, de la suma equivalente al 20% del valor del contrato, a título de pena, sin menoscabo del cobro del perjuicio que pudiere ocasionarse como consecuencia del mismo.

### **10.3. Forma de Pago.**

La Empresa pagará a los sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de radicada y aprobada la factura, suministrando todos los elementos adicionales y documentación requerida, dando cumplimiento a los términos de contratación.

Previa aprobación y verificación del interventor del contrato, lo cual se consignará en acta suscrita por las Partes

Para la liquidación de la Orden de Servicio deberá existir informe final.

21

## 11. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

### 11.1. Cronograma de actividades

10

EVENTO	FECHA
Publicación de la invitación	4 de Septiembre de 2017.
Preguntas	Hasta 8 de septiembre de 2017 04:00 p.m.
Respuestas	Hasta 12 de septiembre de 2017 04:00 p.m.
Recepción de Ofertas	15 de septiembre de 2017 a las 04:00 p.m.

### 11.2. Requisitos y documentos de la oferta.

En la presente Invitación podrán participar todas las personas naturales y/o jurídicas, con capacidad jurídica para el desarrollo del objeto contratado, que acrediten competencia jurídica, técnica y financiera para ejecutar los trabajos materia de esta invitación y que conforme al Manual de Contratación de la **ENERGÍA DE PEREIRA** no se encuentren en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés.

En ningún caso se suscribirá contrato que implique uso de información privilegiada, acto de competencia o conflicto de interés, ni celebrarse con personas jurídicas en las que alguno de sus socios se encuentre en las condiciones referidas, salvo cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.

### 11.3. Oferta Técnica.

La oferta técnica deberá contener, además de los elementos esenciales, indispensables, naturales del negocio que se proponga, los documentos que a continuación se relacionan, los cuales deberán ser presentados en el siguiente orden:

1) **Carta de presentación – documento esencial** - debidamente firmada por el oferente o el representante legal, indicando la denominación o razón social, dirección de correo, teléfono, fax y correo electrónico y contener:

- Pronunciamiento de habilidad e incompatibilidad: pronunciamiento expreso sobre las relaciones comerciales o de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con quienes ostentan la calidad de administradores y/o colaboradores, directivos o su equivalente dentro de **ENERGÍA DE PEREIRA**; así como sobre los incumplimientos o sanciones que le hayan sido impuestos o declarados judicialmente con ocasión de su actividad contractual en los últimos tres (3) años.



Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 – 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

[www.eep.com.co](http://www.eep.com.co) – [contactenos@eep.com.co](mailto:contactenos@eep.com.co)

Pereira - Risaralda



- Declaración de conformidad de haber recibido toda la información necesaria para el estudio de la invitación a negociar y estar conforme y conocer los términos, documentos de ésta.
- Término de validez de la oferta contado a partir de la fecha de cierre de la presente invitación.

2) **Original del certificado de existencia y representación legal -documento esencial-** expedido por la Cámara de Comercio respectiva con un tiempo de expedición que no supere treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la oferta. Si en el certificado de existencia y representación legal del oferente (excepto sociedades anónimas) no consta el nombre de los socios o accionistas de la sociedad, se deberá presentar el certificado del contador público o revisor fiscal, si lo requiere, sobre la composición accionaria de la misma. (Documento esencial). Si se trata de persona natural se deberá anexar una copia de la cedula de ciudadanía.

3) **Copia del Acta de Asamblea General de Accionistas, Junta de Socios o Junta Directiva - documento esencial -** cuando quiera que el representante legal necesite de su aprobación para presentar ofertas, entablar cualquier tipo de relación jurídica en virtud de la oferta presentada, suscribir contratos y cualquier otro documento que resulte de la ejecución del mismo, si resultare favorecido con la aceptación. (Solo aplica personas jurídicas).

4) **Copia de la inscripción en el registro único tributario (RUT) - documento esencial -** en donde se especifique la actividad y código de la misma.

5) **Copia de los Estados Financieros Básicos - documento esencial -** con corte a diciembre 31 de 2015 y 2016 e intermedios con corte al 30 de junio de 2017 acompañados del dictamen si la empresa está obligada a tener Revisor Fiscal y de la copia o fotocopia de la tarjeta profesional del contador y su certificado de antecedentes.

6) **Copia de la Declaración de Impuesto Sobre Renta y complementarios de los años 2014, 2015 y 2016 - documento esencial-**. En caso de haber sido presentada ante la DIAN electrónicamente con firma digital, se debe anexar una copia impresa del documento completo sin tachaduras que contenga plenamente identificados los dígitos de control manual y automático asignados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. No tendrá ningún valor el documento impreso sin el cumplimiento de los requisitos señalados. Este documento debe ser impreso del mismo que la DIAN devuelva al contribuyente como acuse de recibo.

*Handwritten mark*



7) **Certificado de Inscripción, Calificación y Clasificación en el Registro Único de Proponentes –RUP** expedido por la Cámara de comercio donde se encuentre inscrito, debidamente clasificado y con una vigencia de expedición no superior a treinta (30) días calendario, donde conste que está inscrito dentro de la actividad, especialidad y/o grupo relacionado con el objeto de esta invitación. Este se mantendrá vigente al momento de la aceptación de la oferta si así ocurriere.

8) **Póliza de Seriedad** de la oferta en original junto con el recibo de pago de la prima, por un monto equivalente al 10% del valor total de su oferta, con vigencia de dos (2) meses.

### **Características Generales de la Garantía.**

- La Garantía de Seriedad permanecerá vigente por dos (2) meses, contados desde la Fecha de Recepción de Ofertas.
- La Garantía de Seriedad de la Propuesta deberá ser otorgada a favor de la Empresa de Energía de Pereira S.A. E.S.P. con NIT 816.002.019-9.
- Deberá señalar el número de la presente invitación pública a Negociar GEN01-2017.
- El tomador será el Proponente.
- El valor asegurado para la Garantía de Seriedad será de 10% del valor total de la oferta.
- Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de la Propuesta en los siguientes eventos:
  - ✓ La no suscripción del Contrato por parte del Proponente Ganador.
  - ✓ El retiro de la Propuesta por parte del Proponente después de la Fecha de Recepción de Ofertas.

9) **Certificaciones de Experiencia** en la prestación de servicios en contratos similares a los de esta invitación, celebrados durante los últimos cinco (5) años a nivel Nacional, incluyendo el valor de los mismos. **(Documento Esencial)**. Además de adjuntar las certificaciones se debe diligenciar el formato del Anexo 10. **No se aceptan copias de contratos, órdenes de compra, facturas, acta de liquidación, etc.** únicamente certificados expedidos por cada uno de sus clientes.

10) **Copia de catálogos de los medidores e información técnica de los controles de temperatura a suministrar**, al igual que dejar claro el tiempo de **garantía** que darán sobre los mismos, el cual **no deberá ser menor a 24 meses**.

12) **Certificado de conformidad de producto** de acuerdo con las norma IEC 60751/2008, o su equivalente en otro Standard **(Documento esencial)**.

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 – 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

[www.eep.com.co](http://www.eep.com.co) – [contactenos@eep.com.co](mailto:contactenos@eep.com.co)

Pereira - Risaralda

13) Diligenciamiento formulario único de conocimiento del proveedor o contratista PRO.PRO.F06., el cual pueden descargar desde el siguiente link: <http://www.eep.com.co/contratacion/procesos-de-contratacion>.



## 12. OFERTA ECONÓMICA.

El oferente deberá presentar su oferta económica, sin olvidarse que todos los gastos que demande los elementos y actividades requeridos con ocasión de la presente invitación, serán asumidos por el oferente que resulte favorecido, **ENERGÍA DE PEREIRA** no tendrá más obligación que la de pagar los precios convenidos.

La oferta económica contendrá:

1. Documento de la oferta económica propiamente –**documento esencial**– acompañada del cuadro resumen de costos unitarios señalando el mantenimiento y suministro de equipos. El proponente deberá **cotizar todos los ítems** requeridos, de lo contrario su oferta no será tomada en cuenta, conforme al siguiente cuadro de costos directos:

2.

ítem	Descripción	Unidad	Cant.	Valor unitario	Valor total
1	Mantenimiento preventivo por unidad	Gb	2		
2	Pruebas eléctricas por generador	Gb	2		
3	Suministro medidor de temperatura	und	2		
4	Instalación medidor de temperatura	und	2		

Notas:

- Las fotocopias de documentos incluidos en la oferta que se consideren ilegibles no serán tenidas en cuenta para la evaluación.
- Cualquier enmendadura en la oferta presentada debe ser aclarada expresamente por el oferente para ser tomada en cuenta.

31

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 – 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

[www.eep.com.co](http://www.eep.com.co) – [contactenos@eep.com.co](mailto:contactenos@eep.com.co)

Pereira - Risaralda

- Cualquier explicación o alternativa deberá exponerse en carta anexa a la oferta.

### **13. RECEPCIÓN DE OFERTAS.**

La oferta debe ser entregada antes de las 16:00 horas del día señalado en el cronograma de actividades, en la Gerencia Jurídica de la **EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. ESP.** ubicada en la carrera 10 número 17 – 35, piso 4, edificio Torre Central, en Idioma Español, en original, copia separada y medio magnético en dos (2) sobres cerrados, sellados, marcados uno como "ORIGINAL" y el otro como "COPIA" indicando en cada uno de ellos el nombre y dirección del oferente y la referencia: "**INVITACIÓN A NEGOCIAR N° GEN001-2017 "MANTENIMIENTO GENERAL A DOS GENERADORES AEG 2350 kVA Y EL SUMINISTRO E INSTALACION DE MEDIDORES DE CONTROL DE TEMPERATURA, Y VERIFICACION DEL SISTEMA DE TEMPERATURA DE LA UNIDAD DE GENERACION 1"**".

Los sobres vendrán marcados y contendrán: "ORIGINAL DE LA OFERTA TÉCNICA Y ECONOMICA" y el otro "COPIA DE LA OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA".

Antes de cumplirse el plazo, la EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA podrá ampliar éste y modificar la hora de entrega dando aviso oportuno a través de la página web de la Empresa.

Una vez en punto de la hora indicada para el recibo de las ofertas, no se aceptará ninguna otra, ni se podrán modificar o retirar total o parcialmente las presentadas. La EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA no se responsabiliza por las propuestas enviadas por correo y que no se radiquen antes de la fecha y hora señaladas.

### **14. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS.**

La información relativa al análisis, evaluación, comparación de las ofertas y las recomendaciones que resulten, tendrán el carácter de confidencial y por lo tanto solo podrá ser conocida por el Representante Legal de **ENERGÍA DE PEREIRA**, y por las demás personas interesadas, cuando así lo estime el mismo Comité Evaluador o el Comité Compras.

Cuando se presente discrepancia entre el contenido del original de la oferta y su copia, prevalecerá el contenido del original. **ENERGÍA DE PEREIRA**, en atención al régimen privado de sus actos, de acuerdo a la Ley 142 de 1994, se reserva el derecho de no hacer pública la metodología de evaluación de las ofertas ni cualquier otra información similar al respecto.

La calificación de la oferta, resultante del análisis jurídico, técnico y financiero del oferente determinarán la(s) ofertas(s) más conveniente(s) para **ENERGÍA DE PEREIRA**.

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 – 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

[www.eep.com.co](http://www.eep.com.co) – [contactenos@eep.com.co](mailto:contactenos@eep.com.co)

Pereira - Risaralda



El comité evaluador de las ofertas, podrá solicitar a los oferentes cualquier explicación en los aspectos no considerados esenciales y su respuesta deberá exponerse por escrito, dentro del término que el mismo comité señale.

Una vez verificado el cumplimiento de todas las condiciones establecidas, las ofertas se evaluarán considerando el siguiente procedimiento:

1. Se verificará el cumplimiento y validez de los documentos exigidos en la presente invitación, en caso de ser requerido **ENERGÍA DE PEREIRA** solicitará las aclaraciones respectivas a los documentos presentados y su respuesta deberá exponerse por escrito, dentro del término que el mismo comité señale.
2. Se analizarán las ofertas que cumplan en forma total con las condiciones de esta invitación.
3. Mediante un análisis de optimización se determinará cuál es la oferta más favorable a **ENERGÍA DE PEREIRA**, teniendo en cuenta siempre, el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en la presente invitación, el precio, las garantías ofrecidas y la experiencia de los oferentes.

#### **14.1 ESTUDIO JURÍDICO Y VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS.**

La verificación de documentos relacionados en los numerales respecto a oferta técnica tendrá lugar en el estudio jurídico, encaminado a la comprobación no solo de la existencia del documento respectivo, sino que este contenga la información y goce de las formalidades indispensables para considerarlo dentro del estudio.

Si como resultado de esta verificación de documentos, se hace necesario el proceso de saneamiento, esta se aplicará.

El estudio jurídico, verificación de documentos no dará lugar a puntaje, sino que habilita la oferta para continuar participando en la evaluación.

#### **14.2. PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO**

Los documentos indispensables para considerar la oferta son los calificados como esenciales y no son objeto de saneamiento, **salvo que el comité considere lo contrario**. La falta de alguno de los documentos denominados como esenciales es causal para rechazar la oferta.

El comité evaluador de las ofertas, podrá solicitar por escrito a los oferentes, documentos o datos adicionales a la información suministrada e igualmente cualquier explicación o aclaración que estime conveniente o la corrección de errores u omisiones en los aspectos no considerados esenciales y su respuesta deberá exponerse por escrito, dentro del

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 – 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

[www.eep.com.co](http://www.eep.com.co) – [contactenos@eep.com.co](mailto:contactenos@eep.com.co)

Pereira - Risaralda

término que el mismo comité defina. El oferente no podrá adicionar o modificar la oferta económica, de lo contrario no será tenido en cuenta.

En caso de ambigüedades, discrepancias o incongruencias no satisfechas luego del proceso anterior, la oferta será rechazada.

#### **15. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.**

**ENERGÍA DE PEREIRA** aceptará la oferta, si está conforme en los aspectos generales, jurídicos, económicos y financieros, los cuales en su conjunto representan de forma integral una oferta conveniente a los intereses de la compañía. EMPRESA DE ENERGÍA informará por escrito la aceptación de la oferta.

**ENERGÍA DE PEREIRA** una vez haya vencido el término de evaluación de las ofertas, podrá otorgar el objeto del contrato a uno o varios oferentes y/o aceptar que este se dé de forma total o parcial, sin que esto genere ningún tipo de incumplimiento por parte de la EMPRESA.

**ENERGÍA DE PEREIRA** se reserva la facultad de no aceptar las ofertas, aún en el evento de que las mismas cumplan con los requisitos exigidos, sin que por ello haya lugar al pago de perjuicios o indemnizaciones a favor de ninguno de los oferentes.

#### **16. RESERVA ESPECIAL.**

**ENERGÍA DE PEREIRA** puede declarar desierta la convocatoria, en los siguientes casos: Cuando no se presenten propuestas o cuando ninguna propuesta sea conveniente para EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA por razón de factores objetivos en cuanto al costo de los mismos.

#### **17. AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS.**

El Oferente con el fin de dar cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, autoriza a EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. E.S.P. a realizar el tratamiento de los datos personales suministrados en el presente proceso de contratación para fines relacionados exclusivamente con la ejecución del objeto del presente Invitación Pública a Negociar.

#### **18. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

Si por causas diferentes a fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, el oferente favorecido no firmara el contrato dentro del término que se haya señalado, quedará a favor de **ENERGÍA DE PEREIRA** en calidad de multa, el valor del amparo constituidos para responder por la seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor



Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 – 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

[www.eep.com.co](http://www.eep.com.co) – [contactenos@eep.com.co](mailto:contactenos@eep.com.co)

Pereira - Risaralda



de los citados amparos o garantías. En tal evento **ENERGÍA DE PEREIRA** podrá optar por la realización de una nueva invitación o celebrar el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes con el oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su oferta sea favorable a los fines de **ENERGÍA DE PEREIRA**.

El contrato se regirá por la Ley Colombiana. **ENERGÍA DE PEREIRA** podrá aceptar solamente la adición de cláusulas aclaratorias que no modifiquen la esencia del mismo.

### **19. CONFLICTO DE INTERES.**

**EL OFERENTE** declara bajo la gravedad del juramento que se entiende con la presentación de la propuesta, que ningún empleado a su servicio y al servicio de **ENERGÍA DE PEREIRA** ha recibido ni recibirá beneficio directo o indirecto de la otra parte, y acepta expresamente que la presente disposición es condición esencial para la suscripción del Contrato o expedición de la Orden de Compra, por lo que su incumplimiento dará lugar a la terminación del mismo y a la aplicación de las sanciones legales pertinentes.

**EL OFERENTE y ENERGÍA DE PEREIRA** acuerdan no permitir a sus representantes, empleados o contratistas el ofrecimiento de incentivos, atenciones, cortesías u obsequios a empleados y/o funcionarios de la otra Parte, a fin de obtener con ello beneficios para ella misma y/o sus socios, representantes o contratistas, y aceptan que toda falta propia o de sus funcionarios en torno a la transparencia con motivo de la negociación, celebración o ejecución del contrato constituye un incumplimiento grave del mismo. Por lo anterior, es obligación del **OFERENTE y ENERGÍA DE PEREIRA** poner en conocimiento de la otra parte cualquier indicio o evidencia que vincule o pueda vincular a sus empleados o contratistas en las conductas aquí descritas. Las denuncias frente a este tipo de conductas podrán ser comunicadas a **ENERGÍA DE PEREIRA**, tel. (6) 315 15 03, dirección de correo electrónico [cferrerb@eep.com.co](mailto:cferrerb@eep.com.co)

### **20. MANIFESTACIONES.**

**EL OFERENTE** manifiesta individualmente que: **(i)** cumple con la normatividad vigente sobre prevención y control de lavado de activos y financiación del terrorismo; **(ii)** Ha adoptado los mecanismos de control necesarios para el cumplimiento con dichas normas; y, **(iii)** cuenta con políticas e instrumentos de control interno que permiten el conocimiento del mercado, de sus clientes y usuarios y realiza labores de análisis tendientes a la prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo.

### **21. CONSIDERACIONES FINALES**

Para efectos de solicitud de aclaraciones o presentar inquietudes del proceso, se deberán presentar a través del correo [invteceep@eep.com.co](mailto:invteceep@eep.com.co) con la descripción del asunto

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 – 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

[www.eep.com.co](http://www.eep.com.co) – [contactenos@eep.com.co](mailto:contactenos@eep.com.co)

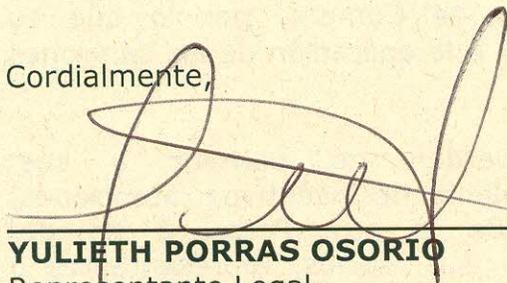
Pereira - Risaralda

**INVITACIÓN A NEGOCIAR N° GEN001-2017 "MANTENIMIENTO GENERAL A DOS GENERADORES AEG 2350 kVA Y EL SUMINISTRO E INSTALACION DE MEDIDORES DE CONTROL DE TEMPERATURA, Y VERIFICACION DEL SISTEMA DE TEMPERATURA DE LA UNIDAD DE GENERACION 1".**

18

- **ENERGÍA DE PEREIRA** no se hace responsable por las ofertas enviadas por correo y que no se presenten hasta la hora en punto de la fecha señalada.
- Si una oferta se recibe en un sobre abierto, **ENERGÍA DE PEREIRA** la recibirá pero no se hace responsable de su confidencialidad.
- Los oferentes deberán **foliar** cada una de las hojas que componen la oferta.

Cordialmente,



**YULIETH PORRAS OSORIO**  
Representante Legal  
**EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. E.S.P.**

